

INNOVACIÓN para la RELACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS
A LA INNOVACIÓN
DOCENTE

22-23

Descúbrelo en:
**INSTITUTO DE
INNOVACIÓN**

www.innovacionufv.com
innovacion@ufv.es



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid
Instituto de Innovación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN DOCENTE 2022-23

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del Instituto de Innovación del Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento, anuncia la Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente Curso 22/23 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto de Innovación está al servicio de los profesores de la UFV con los objetivos de:

1. Despertar en los docentes la necesidad de una transformación didáctica.
2. Descubrir las metodologías, herramientas y entornos más novedosos e innovadores que les permita recrear y mejorar su papel como enseñante y educador.
3. Aportar los recursos necesarios para poner lo anterior a prueba y evaluar su impacto en el aprendizaje y crecimiento personal de los estudiantes.
4. Servirles de altavoz para difundir sus experiencias y favorecer el aprendizaje de otros docentes.

Bajo estas premisas, el Instituto lleva años acompañado a los docentes de la UFV a través de las convocatorias de Ayudas a la Innovación Docente.

La convocatoria 22/23 tiene por objeto promover una **transformación docente desde la base del proyecto formativo Formar para Transformar (FPT)** de la Universidad Francisco de Vitoria. Dicho proyecto articula los fundamentos del modelo pedagógico UFV en la aplicación de un modelo didáctico centrado en la adquisición de las competencias, el aprendizaje experiencial y significativo, la creación de nuevos escenarios de aprendizaje y una evaluación renovada. Dentro de nuestro modelo consideramos la relación interpersonal como medio y como fin simultáneamente. Con ambas premisas, la convocatoria de ayudas 22/23 pretende centrarse en proyectos que tengan como **objetivo principal el aterrizaje del modelo pedagógico a través de una propuesta didáctica de valor centrada en la mejora de la relación educativa.**

Esta convocatoria está destinada a **proyectos que se desarrollen durante el curso académico 2022/23.**

1.1. La convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente se subdivide en dos **modalidades:**

- Modalidad INNOVA: para el desarrollo de nuevos proyectos de innovación docente.
- Modalidad CONSOLIDA: para la consolidación de proyectos de innovación docente

iniciados en la Convocatoria 2021 y 2022 (primer semestre). Con ello pretendemos posibilitar la implantación de experiencias que requieran más de un año académico para su correcto desarrollo o para la evaluación de estas, así como para medir el impacto de aquellos proyectos dedicados a la creación de contenidos, materiales o herramientas docentes.

El equipo que presente el proyecto podrá admitir nuevos miembros o excluir a otros respecto al proyecto anterior finalizado, siempre que se justifique su necesidad.

1.2. Si bien **la convocatoria está destinada a proyectos en los que permee el modelo pedagógico a través de una propuesta didáctica centrada en la relación educativa en el marco de los diferentes modelos coexistentes en la UFV (presencial, semipresencial y online)**, se establecen las siguientes líneas prioritarias:

- Incorporación de **metodologías activas y colaborativas**, que impacten en una mejora en la autonomía, autorregulación y autoeficacia del estudiante.
- Desarrollo de **estrategias para la detección y mejora de necesidades** en las relaciones educativas, el clima de aula y la motivación del estudiante.
- Aplicación de metodologías y/o herramientas centradas en una **evaluación continua formativa**.
- Utilización de **herramientas digitales que potencien la relación educativa** (profesor-alumno, alumno-alumno, comunidad), especialmente de la plataforma **CANVAS**, como apoyo a la docencia presencial y enriquecimiento del trabajo autónomo del estudiante.
- Desarrollo y uso de **tecnología inmersiva** (realidad aumentada, realidad virtual, vídeos 360°, realidad extendida, etc.) en el aprendizaje.
- Diseño y/o implementación de proyectos de **Aprendizaje Híbrido** donde queden entretejidos elementos de enseñanza presencial y virtual, tanto en el modelo de comunicación docente, como en la secuencia didáctica (planificación, programación e implantación) de la asignatura/curso.
- Proyectos de **co-creación** (profesores, estudiantes y/o agentes externos) de contenidos, planificaciones o herramientas para el aprendizaje.
- **Proyectos transdisciplinares** con impacto en los ODS.

2. LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

2.1. **Antecedentes y objetivos.** Se valorará que tanto los objetivos del proyecto como la intervención no solo respondan a problemas procedimentales, sino que impacten en el desarrollo y crecimiento personal e integral del estudiante.

2.2. **Adecuación a las líneas prioritarias** de la convocatoria y concreción en las pro-

puestas del modelo pedagógico sostenido en la relación educativa.

2.3. Justificación que demuestre la innovación y viabilidad del diseño procedimental:

- Adecuación y diseño de los objetivos y la metodología basados en investigaciones realizadas en ese campo.
- Viabilidad del plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.

2.4. Impacto esperado y evaluación de los resultados del proyecto:

- Descripción del impacto esperado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de metodologías investigadoras para el diseño y evaluación del impacto esperado: claridad y justificación bibliográfica de las medidas e indicadores que se utilizarán para evaluar el éxito de la implantación.
- Transferencia de las mejoras perseguidas a otros contextos: asignaturas, números de estudiantes y/o docentes que podrán beneficiarse de los resultados del proyecto.
- Plan de revisión del proyecto en función de los resultados obtenidos.
- Plan de difusión y publicación de resultados.

2.5. Capacidad del equipo implicado para la realización de proyectos de innovación docente, experiencia docente, contribuciones recientes relativas a la innovación o investigación educativa y programa de formación planificado en el caso de que fuese necesario.

2.6. Adecuación del presupuesto. En el caso de solicitarse presupuesto, se valorará la coherencia del presupuesto solicitado con los objetivos perseguidos.

Los criterios evaluados se describen en la [rúbrica](#) utilizada por el Comité de Evaluación, disponible en la web del Instituto de Innovación.

3. BENEFICIARIOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS

3.1. Serán destinatarios de estas ayudas todos los profesores, PAS y alumnos de la UFV que presenten una propuesta de valor en el ámbito de la mejora de la docencia a través de la innovación.

3.2. Cuando el proyecto se solicite en grupo, podrán participar en el equipo de trabajo docentes, PAS y estudiantes de la UFV, así como docentes y/o profesionales ajenos a la universidad. El equipo de cada proyecto debe contar con un coordinador, que debe ser personal de la UFV y que será el referente para la presentación de la convocatoria, el desarrollo y seguimiento de esta, así como en la presentación y difusión de sus resultados. Cuando sea necesario, puede haber codirección del proyecto por parte de dos coordinadores, lo cual debe ser debidamente señalado en el documento de solicitud

de la Ayuda.

3.3. Desde el momento de la concesión de la ayuda, el coordinador será el responsable de comunicar al Instituto de Innovación, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los participantes en el proyecto. El coordinador será como tal el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El formulario de solicitud, que incluye todos los apartados de la memoria, debe ser cumplimentado en todos sus apartados.

Los apartados del formulario referentes a la memoria del proyecto son los siguientes:

- Resumen
- Línea/s prioritaria/s de actuación
- Antecedentes y objetivos
- Fundamentación pedagógica de la propuesta
- Descripción de la intervención
- Plan de trabajo (cronograma)
- Evaluación del impacto esperado: metodología e indicadores
- Plan de actuación posterior y difusión de resultados
- Justificación de equipo
- Bibliografía
- Presupuesto

4.2. No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.

4.3. El plazo de envío de solicitudes finaliza el 1 de junio de 2022. Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes de ayuda a proyectos de innovación serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria, compuesta por el equipo del Instituto de Innovación y los responsables de innovación de cada facultad, utilizando la siguiente [rúbrica](#).

5.2. En un plazo determinado la Comisión de Evaluación emitirá un informe de valora-

ción de las solicitudes que será trasladado a la Comisión de Innovación, compuesta por la directora del Instituto de Innovación, el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento, y un asesor externo, quienes fallarán públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

5.3. El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se hará público en la web del Instituto de Innovación y mediante comunicación personal a los coordinadores antes del 29 de julio de 2022.

5.4. Las eventuales reclamaciones deberán ser revisadas con los responsables de Innovación de cada facultad, y se remitirán antes del 15 de septiembre de 2022 a la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion@ufv.es

6. Dotación de la Ayuda

6.1. La cuantía económica máxima anual de la presente convocatoria no podrá superar en ningún caso los 2500 €.

6.2. Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la nota de corte establecida por la Comisión de Innovación y cuyo desarrollo óptimo sea dependiente de financiación. Esta nota de corte estará determinada teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas.

6.3. Los proyectos podrán recibir otro tipo de ayuda no económica en forma de préstamo de material, uso de recursos gestionados por el Instituto de Innovación, gestión del proyecto o formación de los miembros del equipo.

6.4. Aquellos proyectos que sean evaluados positivamente, pero cuyo desarrollo pueda realizarse independientemente de la ayuda económica recibida, podrían ser aprobados sin financiación, sin que esto implique un detrimento en la adjudicación o certificación del proyecto.

6.5. La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto, la formación del equipo y a la difusión de resultados de investigación.

6.6. El coordinador será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del coor-

dinador en siguientes convocatorias.

6.7. Los proyectos relacionados con las tecnologías de realidad virtual y aumentada podrán utilizar el laboratorio de Realidad Extendida del Learning Space y las 10 gafas Oculus Quest 2 disponibles.

7. Gestión de la financiación

7.1. Antes del día 15 de septiembre de 2022 el coordinador deberá remitir al Instituto de Innovación (innovacion@ufv.es) el presupuesto definitivo, desglosando la cantidad que le haya sido asignada. La entrega y aprobación por el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento de este presupuesto es fundamental para poder tramitar los gastos del proyecto y es condición previa para poder empezar a utilizar la dotación económica.

7.2. Cualquier tipo de gasto o compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales, viajes, becarios, etc.) será gestionado directamente por el Instituto de Innovación teniendo en cuenta el [procedimiento](#) publicado en la página web del Instituto de Innovación. Cualquier solicitud realizada prescindiendo del Instituto de Innovación será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.

8. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios

8.1. El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación de la Universidad Francisco de Vitoria.

8.2. La Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación evaluará la evolución y resultados de los proyectos y su correcta gestión mediante la solicitud de una memoria final a entregar antes del 31 de diciembre de 2023. El informe de evaluación de la Comisión de Evaluación del Instituto de Innovación será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias.

8.3. El modelo para cumplimentar la memoria final se encontrará disponible en la web del Instituto de Innovación. Resulta de vital importancia completar la memoria de manera cuidada y detallada, ya que puede ser utilizada y publicada por el Instituto de Innovación con fines divulgativos.

8.4. En los casos en los que se considere oportuno, el Instituto de Innovación podrá solicitar a los beneficiarios de una Ayuda su participación en actividades de difusión de buenas prácticas docentes organizadas por el Instituto de Innovación.

8.5. Toda la producción docente, científica o divulgativa derivada del proyecto deberá

indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de innovación docente aprobado y/o financiado por la UFV. En los artículos, comunicaciones a congresos o capítulos de libro, la frase que es preciso añadir es la siguiente: “Este trabajo se enmarca en el proyecto de innovación docente [título] de la Convocatoria de Ayudas a la Innovación Docente 2022/23 financiado (o aprobado) por la Universidad Francisco de Vitoria”.

9. Expedición de certificados

9.1. Solo una vez finalizado el proyecto y previa entrega de la **memoria final que incluya las evidencias de consecución de resultados** se expedirán los certificados oficiales de participación a todos los miembros del equipo.

9.2. Cualquier otra certificación podrá expedirse en el formato no oficial de un “Hace constar”, previa aprobación del Vicerrector de Innovación y Emprendimiento.

10. Incumplimiento de las obligaciones

10.1. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicadas por el Investigador Principal al Instituto de Innovación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.

10.2. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos

Pozuelo de Alarcón, 28 de Marzo de 2022

D. Clemente López González
Vicerrector de Innovación y Emprendimiento

Dña. Noelia Valle Benítez
Directora del Instituto de Innovación

